

FECHA: **27 NOV 2023**

Hora: **2:45** Folios: **5434**
Registro N° **5434**
Recibido por: **[Firma]**

INFORME N° 002-2023-MDCC/AS. N° 39-2023/CS

A : Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
Gerente Municipal
De : Comité de Selección:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL
PARQUE PÚBLICO N° 2, ZONA A, DE LA URBANIZACIÓN EL NAZARENO, DISTRITO DE
CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO
AUTORIZACIÓN PARA NUEVA CONVOCATORIA
Referencia : ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2023-MDCC
Fecha : 27 de noviembre del 2023

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en atención al procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2023-MDCC-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA ;MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE PÚBLICO N° 2, ZONA A, DE LA URBANIZACIÓN EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA;** CUI 2525164; se informa que con fecha 27 de noviembre del 2023, el Comité a su cargo realizó el acta de admisión, calificación de la oferta presentada electrónicamente, de la revisión hecha se determinó lo siguiente:

1 CONSORCIO ORION, de la revisión de su oferta se observa, su PROMESA DE CONSORCIO el anexo N° 5, existe incongruencia en las obligaciones asignadas es distinto al objeto de contrataciones, por lo tanto, su oferta es no admitida.

2 CONSORCIO DEDALO, de la revisión de su oferta se observa, su PROMESA DE CONSORCIO el anexo N° 5, no cumple de conformidad al capítulo III, condiciones de los consorcios: el porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato, por lo tanto, su oferta es no admitida.

3_GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS, NO Desarrollo correctamente la metodología propuesta que sustenta la oferta conforme a lo solicitado, que en su plan contempla plan covid 19, que ya no existe; dentro de su plan indica especialista Ing. Sanitario Eléctrico, dichos profesionales no son parte de lo solicitado; a la solicitud de identificar zonas críticas y posibles soluciones con panel fotográfico NO identifica; por lo tanto, no cumple conforme a lo solicitado, por lo que su oferta es rechazada.

Según lo establecido en el Artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 65.2. *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.”*

Asimismo, con el fin de proseguir con la contratación, el comité de selección realizara una nueva convocatoria, en vista que el motivo de la declaración de desierto fue por deficiencia formal del postor.

Por tal motivo se solicita su autorización para llevar a cabo la tercera convocatoria del procedimiento de selección antes indicado.

Es todo cuanto doy a conocer, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,


Luis Juan Sumaria Rojas
Presidente Titular del Comité


Ana Cecilia Choque Santos
Miembro Titular del Comité


Miluska Ivonne Melo Ramos
Miembro Titular del Comité



GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

PROVEIDO N°.....5434.....2023-GM-MDCC



CERRO COLORADO:13/11/2023....sírvese tramitar en plazo previsto.

REFERENCIA: Informe N° 002-2023-MDCC-AS N° 39-2023/CS

PASE A: COMITÉ DE SELECCION

PARA: Se tomó conocimiento del informe de la referencia, proseguir con tramite conforme a normas.

ATENTAMENTE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Diez
GERENTE MUNICIPAL